

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, abril veintitrés de dos mil veinte
Rad. # 2020-00052-00

Ante la imposibilidad que se advierte para efectos de lograr la notificación personal de la **Promotora y Constructora del Risaralda Ltda., Quinterval Ltda., Darío Echeverry Monsalve, Alberto Valencia Giraldo y Carlos Augusto Quintero Hoyos**, respecto del auto que le dio impulso al presente trámite de fecha 15 de abril del corriente año, súrtase el conocimiento de dicha providencia a ellos, mediante la página web de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* -avisos-, así como en la de la Rama Judicial: *url.www.ramajudicial.gov.co* -novedades-. Por secretaría, óbrese de conformidad

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.

El Magistrado,



JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO